



EXpte Nº: CS/9999/1100893524/19/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA
PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE
HEMODONACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. El procedimiento de licitación elegido:** Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.
- 2. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y en su caso clasificación exigida:**

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, como mínimo, equivalente al importe anual de licitación del contrato.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los suministros



efectuados se acreditarán mediante al menos **dos certificados** que sumen conjuntamente el importe del precio de licitación del/de los lote/s del contrato al que se licite. Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3. Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

No procede

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

1.- Adaptación de la oferta al entorno del laboratorio de serología exigido en el pliego de prescripciones Técnicas, con su viabilidad técnica y funcional del equipamiento que se propone y su justificación. (Se ofertarán equipos por duplicado e integrados en una plataforma única).	
a) SI	6 puntos
b) NO	0 puntos
2.- Todos los reactivos, controles y calibradores tienen que estar listos para su uso, e identificación mediante código de barras, presentación individual y sistema cerrado.	
a) SI	10 puntos



b) NO	0 puntos
3.- La especificidad de todos los reactivos de serología en plasma (EDTA) debe ser superior o igual a los siguientes porcentajes: *VIH del 99.90% *HBs Ag del 99.90% *VHC del 99.80%	
a) SI Cumplen las tres técnicas	10 puntos
b) No se cumple en alguna de las técnicas	0 puntos
4.- La sensibilidad de todos los reactivos de serología en plasma (EDTA) tiene que ser del 100% para las tres técnicas.	
a) SI	2 puntos
b) NO	0 puntos
5.- Los equipos ofertados tienen que integrar en la misma plataforma otros ensayos del laboratorio (Chagas y HTLV).	
a) SI	2 puntos
b) NO	0 puntos
6.- La velocidad mínima de procesamiento exigida para la plataforma es de 400 determinaciones por hora y deberá permitir la transmisión de 1.200 resultados en un tiempo inferior a 4 horas.	
a) SI	2 puntos
b) NO	0 puntos
7.- Los equipos ofertados deberán generar la menor cantidad de residuos líquidos y/o sólidos posibles.	
a) SI	5 puntos
b) NO	0 puntos
8.- Para evitar resultados incorrectos, derivados de interferencias con biotina, los ensayos, no utilizarán el método de captura biotina-streptavidina.	
a) SI	0 puntos
b) NO	2 puntos
9.- En la determinación de HBsAg debe incluir la detección de un panel mínimo de 13 mutantes conteniendo mutaciones de Thr-123-Ala y/o Gly-145-Arg.	
a)SI incluye	10 puntos
b)NO incluye	0 puntos

CRITERIOS BASADOS EN LA RELACIÓN COSTE-EFICACIA.



PRECIO: 51 puntos

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 20 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) * M / (0,20 * PI)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51)

- En caso de que algunas de las ofertas presentadas incluyan una baja superior al 20 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$(PI - Of) * M / (PI - Ob)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51)

Ob = Oferta más económica

COSTE (COSTE DEL CICLO DE VIDA)

No procede

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La empresa adjudicataria **tendrá que disponer de las siguientes certificaciones:**

- **ISO 9001:2015 o equivalente.**
- **ISO 14001:2015 o equivalente.**



4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen:

El **valor estimado** de la contratación es de **1.056.000,00 €**, de los cuales 528.000,00 euros, se corresponden con la duración inicial de vigencia del contrato (2 años) y el resto a las posibles prorrogas previstas con un máximo de 2 años.

Precio licitación duración inicial (2 años): 638.880,00 € (Base Imponible: 528.000,00 €; IVA 21%: 110.880,00 €)

Precio unitario: 5,3240 € (Base Imponible: 4,40 €; IVA 21%: 0,924 €)

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional:

Atender la necesidad de asegurar la donación de sangre, promoviendo la mejora continua en todas las actividades/procesos, para así garantizar el mejor servicio a los donantes de sangre y a los hospitales, obteniendo la máxima calidad y/o seguridad en sus componentes sanguíneos. De esta forma con el posterior fraccionamiento nos asegura el cumplimiento de este aspecto social-sanitario, con la finalidad de obtener productos hemoderivados de calidad, garantizando la seguridad de los procesos junto con la trazabilidad de todas las donaciones y de esa forma mantener el nivel de competencias desarrolladas en el decreto de creación del Centro.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.:

En la fórmula elegida para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en el criterio "Precio", se



contemplan dos escenarios, con el fin de que dicha puntuación guarde la mayor proporcionalidad respecto a las ofertas presentadas y no se produzca una desviación significativa, por exceso o por defecto, en la puntuación obtenida:

En el primero de ellos se prevé que ninguna de las ofertas realizadas contenga una baja superior al 15% del precio de licitación (porcentaje éste considerado apropiado para el tipo de prestaciones objeto del contrato), en este caso la máxima puntuación se otorgaría a una hipotética oferta que recogiera el mencionado porcentaje de baja, puntuándose el resto proporcionalmente.

En el segundo escenario se prevé, que alguna o algunas de las ofertas realizadas contenga un porcentaje de baja superior citado anteriormente, en este caso a la oferta más económica se le otorgaría el máximo de puntos, puntuándose el resto proporcionalmente.

- 7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99:** Se trata de un único tipo de reactivo por lo que debe ser suministrado por un único adjudicatario.
- 8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes:** No procede.
- 9. Exigencia de garantía provisional, art.106:** No procede.
- 10.Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107:**
Importe garantía definitiva: 26.400,00 €, equivalente al 5% del importe de licitación, IVA excluido.
- 11.Excepcionar el plazo de garantía, art.210:**

Plazo de garantía: 6 meses a partir de su válida recepción

Plazo de caducidad: al menos 3 meses a partir de la fecha de entrega.



Región de Murcia
Consejería de Salud



12. Régimen de subcontratación. De forma expresa se indicará lo siguiente:

Dada la naturaleza de la contratación de referencia, no procede la subcontratación

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.